



## MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 758/2025.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A MCN - Menor cuantía nacional "CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE CHAPA TERMOACÚSTICA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3582 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y ESCUELA BÁSICA N° 2885 SAN JUAN BAUTISTA. -ID 470425. -----**

#### VISTO

El dictamen de fecha 03 de junio de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE CHAPA TERMOACÚSTICA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3582 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y ESCUELA BÁSICA N° 2885 SAN JUAN BAUTISTA. -ID 470425. -----**

#### CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **CA CONSTRUCCIONES DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ CON RUC N° 2962783-4** para la **"CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE CHAPA TERMOACÚSTICA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3582 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y ESCUELA BÁSICA N° 2885 SAN JUAN BAUTISTA. -ID 470425. -----**

Que, la oferta presentada por la empresa **CA CONSTRUCCIONES DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ CON RUC N° 2962783-4** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -----

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 522-30-92-07** recursos FONAE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...". -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----





## MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; -----

### RESUELVE

Art. 1º. **ADJUDICAR** a CA CONSTRUCCIONES DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ CON RUC N° 2962783-4 "CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE CHAPA TERMOACÚSTICA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3582 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y ESCUELA BÁSICA N° 2885 SAN JUAN BAUTISTA. -ID 470425 COMO SIGUE:

**LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE CHAPA TERMOACÚSTICA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3582 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. 232.112.179 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE GUARANIES)**

**LOTE 2 - CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE CHAPA TERMOACÚSTICA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2885 SAN JUAN BAUTISTA. 232.108.848 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO GUARANIES)**

**TOTAL, GENERAL: 464.221.027 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTISIETE GUARANÍES).** -----

Art. 2º **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco -----

  
Ing. EVA MARÍA RIVEROS  
Secretaría General

  
PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE  
Intendente Municipal